



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0547

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120220011500
DEMANDANTE	GERMAN ARISTIZABAL BOTERO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEUDOR LUIS ALBERTO ZABALETA VILLA (Q.E.P.D.) LUIS HIPOLITO ZABALETA GONZALEZ - OSCAR LUIS ZABALETA GONZALEZ Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CG del P.

Sírvase proveer.

Turbaco, 14 de noviembre de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120220011500
DEMANDANTE	GERMAN ARISTIZABAL BOTERO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEUDOR LUIS ALBERTO ZABALETA VILLA (Q.E.P.D.) LUIS HIPOLITO ZABALETA GONZALEZ - OSCAR LUIS ZABALETA GONZALEZ Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente tenemos que se encuentra que en el presente se haya vencido el término de traslado de las excepciones de mérito por lo que es menester fijar fecha y hora para la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CG.P.

En Consecuencia, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: CITAR a las Partes, Demandante y Demandada, para que con o sin sus Apoderados, concurren el día jueves 14 del mes de marzo del año 2024 a partir de las 9:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 C.G.P en la cual se decretará pruebas.

SEGUNDO: Se le previene a las partes que deben concurrir de manera virtual a dicha audiencia, LINK de tal audiencia será enviado por lo menos con una hora de anticipación a la práctica de la misma.

TERCERO: De igual forma se advierte que la parte o el apoderado que no concorra a la audiencia se les impondrán multa de cinco (5) salarios mínimo-legales mensuales vigentes (smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

CUARTO: Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca9ff75a39c1efaaf7de5262968084bdce50e82d967b6426134277ad76cdaff**

Documento generado en 21/11/2023 02:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>